

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 055-2020-FONDEPES/J

Lima, 1 de junio de 2020

VISTOS: La Nota 097-2020-FONDEPES/DIGEPROFIN de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, el Memorando Interno N° 861-2020-FONDEPES/GG de la Gerencia General, y la Nota 091-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es el promover y apoyar técnica, económica y financieramente, el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de acuicultura en general, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Pesca, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PE, así como en el Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 046-2020-FONDEPES/J de fecha 10 de mayo de 2020, se dispuso la conformación de los tres (3) "Comités Especiales del Programa de Crédito por Emergencia Nacional (COVID-19)", encargados de la calificación de las solicitudes de crédito únicamente en el ámbito del "PROGRAMA DE CRÉDITO POR EMERGENCIA NACIONAL (COVID-19)" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 028-2020-FONDEPES/J y sus modificatorias, designando a su vez a sus respectivos miembros;

Que, mediante la Nota 097-2020-FONDEPES/DIGEPROFIN de fecha 30 de mayo de 2020, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (en adelante, DIGEPROFIN), puso en conocimiento de la Alta Dirección del FONDEPES, que mediante Carta s/n de fecha 29 de mayo de 2020, el Señor Bill Gary Romero Loayza presentó su renuncia como miembro del "Tercer Comité Especial del Programa de Créditos por Emergencia Nacional", por razones de índole personal, cargo al que fue designado mediante Resolución Jefatural N° 046-2020-FONDEPES/J, razón por la cual solicita la emisión de la respectiva Resolución Jefatural a través de la cual se disponga el reemplazo del miembro renunciante, proponiendo para tal efecto a la Ingeniera Lesly Beatriz Girón Fuentes Rivera;

Que, mediante la Nota 091-2020-FONDEPES/OGAJ de fecha 31 de mayo de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante, OGAJ), en atención a la derivación del caso dispuesta por la Gerencia General por medio del Memorando Interno N° 861-2020-

FONDEPES/GG de fecha 30 de mayo de 2020, elevó el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, para la consideración de la Alta Dirección del FONDEPES;

Que, el numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, T.U.O. de la LPAG), señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del T.U.O. de la LPAG, establece que *“...Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista...”*. A su vez, el literal 1.2.1 del artículo 1 del acotado cuerpo legal, señala que los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios *“...(...) son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan...”*;

Que, con arreglo a sus funciones establecidas en los literales r) y s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde a la Jefatura del FONDEPES, la emisión de la Resolución Jefatural que disponga la reconfiguración del “Tercer Comité Especial del Programa de Créditos por Emergencia Nacional”, conformado mediante Resolución Jefatural N° 046-2020-FONDEPES/J, en base a la propuesta formulada por la DIGEPROFIN mediante la Nota 097-2020-FONDEPES/DIGEPROFIN, y las precisiones expuestas por la OGAJ a través de la Nota N° 091-2020-FONDEPES/OGAJ;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, así como los literales r) y s) del artículo 8 del ROF del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, y;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Jefatural, la reconfiguración del “Tercer Comité Especial del Programa de Créditos por Emergencia Nacional”, conformado mediante Resolución Jefatural N° 046-2020-FONDEPES/J, el cual queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- “Tercer Comité Especial del Programa de Crédito por Emergencia Nacional (COVID-19)”, integrado por el señor Luis Carlos Palma Castilla, Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, y por la Ingeniera Lesly Beatriz Girón Fuentes Rivera.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Ingeniera Lesly Beatriz Girón Fuentes Rivera, así como al Señor Bill Gary Romero Loayza, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Poner en conocimiento de todas las Direcciones y Oficinas del FONDEPES, el contenido y alcances de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ALVARO RICARDO REINOSO ROSAS
JEFE

V°B° GG-FONDEPES

V°B° DIGEPROFIN-FONDEPES

V°B° OGAJ-FONDEPES